

Vol. : 1564 Sección Civil y Judicial
No : 21
Año : 1822

Proceso a Lorenzo Cardozo por azotes dado a una mujer.

Foj. : 2

Acta criminal seguida contra Lorenzo Caruso p.^o haber
Arroba a Maria Ines Almada

B3 n^o 47 - f. 2 - 1822

16/09/21

Handwritten text on a torn piece of paper, possibly a receipt or document fragment. The text is mirrored and appears to be bleed-through from the reverse side of the paper. The visible words include "RECEIVED" and "PAID TO ORDER".

24

Sello 4 onq

Silla y a los años de 1822 y 1823

D. Jose Miguel Villalva Teniente de Milicias y Alc. Ord. de Seg. voto por S.E. (que Dios quere) en esta villa rica y su Comprehension.

Por quanto D. Jose Casimiro Almada ha comparecido personalmente en este mi Juzgado querrellandose contra Donoso Cardona por haber atrobellado su Casa la noche del dia martes diez del corriente, como a honras de Anima, en citacion q. el querellante se encontraba de visita en la Casa de un Convecino suyo llamado Jose Marians Aldexete; y que sacando con violencia a una hija suya llamada Maria Jose la llevo a la Capuena en donde la cautivo. Por tanto debia mandar, y mando se proceda a sumaria informacion del hecho para en su vista proceder a lo demas que haya lugar en Justicia; precediendo primero la correspondiente Inspeccion de la Dam. nificada; a cuyo efecto se nombra a D. Juan Bautista Melpares, y D. Emanuel Lopez, quienes aceptando, y jurando el Cargo, procedan a la dha. Inspeccion. Asi lo pavoro mando y firmo con Testigos, en la citada Villa en doce dias del mes de Set. de mil ochocientos veinte y dos.

Jose Mig. Villalva

Jos. Pedro Juan Ayala

Jos. Mariano Baizo

En la citada Villa, mes, y año, habiendo hecho saber el nombramiento de Inspectores a D. Juan Bautista Melpares, y D. Emanuel Lopez, precedida su aceptacion y juramento que hicieron por Dios nuestras Señores y una señal de Cruz a pro. ceber fiel, y legalmente en su cargo; dixeron que habian

reconocido tener la dha. Dammificada tres Cardenales respecto
al parecer con guasca, el uno en la nalga al lado derecho,
y en el muslo izquierdo y Espalda dha. Siendo quanto han
visto y pueden decir, asegurando haber practicado la dha. Vi-
peccion con toda fidelidad, y segun su leal saber y entender
en fuerza del juramento que tienen prestado, y lo firmaron
con miso, y testigos. De que certifico.

Villalva Ju. Bon. ^{ro} Melgarejo. Manuel Lopez

Jos. Pedro Juan Ayala ^{ro} Jos. Jose Mariano Ruiz

En la referida Villa en los mismos dia, mes, y año recibí
juramento a la Dammificada de D. Maria Jose Almada
que lo hizo por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz con-
forme a Dios, y habiendole hecho como se requiere, y baxo su
gravedad prometido decir verdad, en su virtud se le preguntó
lo siguiente.

Preguntada, quien la castigo, en que dia a que horas
en donde, y por que motivo? y dixo, que Lorenzo Cardero la
castigo con un mameador triensado, y doblado, segun le pareció
a la Declarante, que no se afirma si fue con mameador, o
con las por haber sido a noche; pero que fue con cordón
de guasca; en la noche del dia martes como ahorai de Strimaf.
Que la sacó con violencia de la Casa de su Padre, que se
hallaba en el Potrero nombrado de D. Juana, y que en el Pa-
tio la dio un golpe con la mano brimeramente, y le hizo
dax contra un Palo, y que llevandola a embusones, la dio
mas adelante un guascero; y que metiendola en la Capue-
ra la castigo halló. Fue ignora el motivo q. hubiere te-
nido p. ello, por no haberle dado el mas minimo; fue to-
la infiere naysa sido a agraviado, por no haberle que.

Sello N.º 110

Sirva a la Obediencia de V. M. y de V. R.

uido entregar a sus torpezas, sobre que habia sido solicitada muchas veces, y que sin duda con la ocacion de estar en Padre fuera a casa, y en la de un Convezino suyo a donde habia sido de visita, habia hecho con ella, lo que hizo, quitandole, y arrebatandole una sabana de lieno con que estaba embuelta, y responde.

Preguntada, si hubo personas que presenciaron el hecho? y dixo, que D.º Naxario Sanabria, y su hijo Pedro Alcantara, siendo estos los que fueron a defenderla, a los golpes de la queasca, y quitos que daba. Fue es quanto pavo, y puede declarar, y todo la verdad en caso del juramento que tiene hecho, en que se afirmo y ratifico, leida que le fue esta su Declaracion, expresando no saber los años de edad que tenia, y por el aspecto parecio ser de veinte años poco mas, o menos, quien no firmo por que dixo no saber, hirelo yo con los testigos a actuacion de que certifico.

Josec. Diez Villalobos

J.º Pedro Juan Ayala

J.º. Jose Mariano Pantoja

En la mencionada villa en catorce dias del mismo mes, y año presente, se hizo por testigos a D.º Naxario Sanabria, al que recibí juramento por Dios nuestro Señor, y unido a D.º Juan Pantoja a D.º, y haciendole hecho

Como se requiere, y baxo su gravedad prometido decir
verdad; en su virtud se le preguntó al tenor del Auto
Carrera de Proceso. Y dixo, que es cierto que la noche del
dia martes de este corriente como áhoras de las nueve
poco mas, ó menos, con motivo de oír el Declarante unos
golpes (como dados con guasca), y clamores, se fué acom-
pañado de un hijo suyo llamado Pedro Alcántara, á la
parte donde salían aquellas voces, y encontró que
Lorenzo Cardoso estaba castigando á estaxia Jani Al-
mada; y que al llegar á él, le dixo, que no se atrepe-
llare, y que correspondiéndole el Depoente diciendole, si
bien hecho estaría, si lo hiciera, dándole un garrotazo;
satisfizo el Cardoso, diciendole al Declarante, que él
la había sacado de dentro de la Casa, y que por no car-
garla halli por motivo de haber muchas Criaturas,
la había llevado á aquel lugar; y que aquel castigo
la daba, por habéla pillado con otros. Y responde.

Preguntado, que otras personas á mas de su hijo ci-
tado presenciaron el hecho; y si no vio q. el relato Car-
doso le hubiere llevado una Savana á la dha Almadá.
Y dixo, que no sabe hubieren visto otras personas; y q.
no vio llevarle la Savana; pero que entre la misma Pa-
milia, así lo tiene oído decir. Y responde. Que es quanto
ha presenciado, y puede declarar, y todo la verdad en
cargo del juramento que tiene hecho en q. se apixió, y
ratificó leída que le fue esta su Declaración, expre-
sando ser de edad de cincuenta y un años de edad, qui-
en por q. dixo no saber firmar, lo hizo lo con los Per-
tiguos de atracción de que certifico.

Jose M^o Villalobos

Jose Juan Jose Cardozo M^o de Viriamos Gonzalez